

**AVISO NÚM. 2020-298  
(31 de agosto de 2020)**

**A LA COMUNIDAD EN GENERAL**

El Tribunal Administrativo de Casanare en cumplimiento de lo dispuesto en providencia del 28 de agosto de 2020, proferida por el magistrado José Antonio Figueroa Burbano, informa **A LA COMUNIDAD EN GENERAL** que dentro del medio de control radicado bajo el número 85001-2333-000-**2020-00498-00**, se admite la demanda para ejercer Control Inmediato de Legalidad del Decreto núm. 88 del 15 de julio de 2020, expedido por el municipio de Villanueva – Casanare, mediante el cual: i) se ordenó aislamiento desde el 16 de julio hasta el 1 de agosto de 2020, ii) indicó las excepciones de circulación de personas en determinados casos o actividades, iii) suspendió la atención al público de la alcaldía de Villanueva y sus dependencias en razón de empleados que se reportaron como casos positivos de Covid-19 e indicó los canales de atención, vi) señaló que se garantizará el servicio público de transporte terrestre y distribución de paquetería, v) ordenó la suspensión de transporte aéreo y estableció excepciones, vi) prohibió el consumo de bebidas embriagantes, vii) estableció toque de queda, viii) indicó los parámetros para la prestación de servicio de domicilio y los protocolos que debían cumplir, ix) indicó el pico y cédula para abastecimiento y adquisición de determinados productos.

En consecuencia, cualquier ciudadano podrá intervenir por escrito para defender o impugnar la legalidad del acto objeto de control, el cual se encuentra radicado bajo el núm. 85001-2333-000-**2020-00498-00**, la intervención deberá hacerse por medios electrónicos, considerado además el actual estado de cosas del país y de la jurisdicción, por conducto del buzón institucional de este Tribunal: [sectribadmcnare@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:sectribadmcnare@cendoj.ramajudicial.gov.co). El presente aviso se fija por el término de diez (10) días.



**GINA HELENIET RIVERA PEÑA**  
Secretaria General